

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 23 de julio de 2008, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental regulados y convocados por las Órdenes que se citan.*

La Orden de 1 de abril de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005), modificada parcialmente por la Orden de 18 de abril de 2006 (BOJA núm. 90 de 15 de mayo de 2006), establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental. La Orden de 17 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero de 2008) convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental para el año 2008.

El artículo 9 de la Orden de 1 de abril de 2005 dispone en su apartado tercero un plazo para resolver y notificar la resolución de concesión de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El número de solicitudes formuladas, pese a la habilitación de medios personales y materiales, imposibilita el cumplimiento del plazo máximo de resolución establecido.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental,

**R E S U E L V O**

Ampliar hasta el 30 de diciembre de 2008 el plazo previsto para resolver y notificar la concesión de las subvenciones en materia de educación ambiental reguladas por la Orden de 1 de abril de 2005.

Contra esta Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no cabe recurso alguno, de acuerdo con el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de julio de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*ORDEN de 23 de julio de 2008, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental reguladas y convocadas por las Órdenes que se citan.*

La Orden de 1 de abril de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005), establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y la Orden de 21 de enero de 2008 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero de 2008) convoca la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental para el año 2008.

El artículo 8 de la Orden de 1 de abril de 2005 dispone en su apartado tercero un plazo para resolver y notificar la resolución de concesión de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El número de solicitudes formuladas, pese a la habilitación de medios personales y materiales, imposibilita el cumplimiento del plazo máximo de resolución establecido.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental,

**R E S U E L V O**

Ampliar hasta el 30 de diciembre de 2008 el plazo previsto para resolver y notificar la concesión de las subvenciones en materia de educación ambiental reguladas en la Orden de 1 de abril de 2005.

Contra esta Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no cabe recurso alguno, de acuerdo con el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de julio de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la 2.ª revisión del Plan Integrado de Caza de los terrenos afectados por el incendio de Aldeaquemada (Jaén) en agosto de 2004.*

De conformidad con lo establecido en el Plan Integrado de Caza del terreno afectado por los incendios de Minas de Riotinto y Escacena del Campo en Huelva y Sevilla y Aldeaquemada en Jaén, en el año 2004, aprobado por Resolución de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural (BOJA núm. 84, de 3 de mayo), y en su 1.ª revisión aprobada por Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural (BOJA núm. 213, de 3 de noviembre), esta Dirección General

**HA RESUELTO**

Aprobar la 2.ª Revisión del Plan Integrado de Caza de los terrenos afectados por el incendio de Aldeaquemada en Jaén en el año 2004.

Este documento se encuentra a disposición de las personas interesadas en los Servicios Centrales y la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.